



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373

San Isidro, 13 OCT 2021

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Informe Vía Remota N° 172-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 22°, literal g), de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, establece que el término del empleo público se produce, entre otras causas, por cese;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, prescribe que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, pero sí en las disposiciones de dicha Ley en lo que les sea aplicable;

Que, al respecto, los artículos 34°, literal c) y 35°, literal a), del Decreto Legislativo N° 276, concordantes con los artículos 182°, literal c), y 186°, literal a), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que una de las causas del término de la carrera Administrativa es el cese definitivo por límite de 70 años de edad del servidor;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas señala que doña VIRGINIA LUISA HEREDIA SÁNCHEZ, servidora contratada permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, reincorporada mediante Resolución de Alcaldía N° 327 del 31 de agosto de 2021, cumplió setenta (70) años de edad el 19 de agosto de 2016, de acuerdo con su documento de identidad, por lo que teniendo en cuenta que su Contrato Permanente de Prestación de Servicios suscrito el 21 de setiembre de 2021, empezaría a regir a partir del 01 de octubre de 2021, corresponde disponer su cese definitivo por límite de edad a partir del 01 de octubre de 2021;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373

Que, en este contexto, es procedente formalizar, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2021, la extinción del vínculo laboral con la servidora contratada permanente, doña VIRGINIA LUISA HEREDIA SÁNCHEZ, por haber superado al momento de su reincorporación, el límite de edad de setenta (70) años, para el cese definitivo;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0423-2021-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, por cese definitivo, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2021, la relación laboral entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y VIRGINIA LUISA HEREDIA SÁNCHEZ, servidora contratada permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Personas, el cumplimiento de la presente Resolución.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES-VIÑAS  
Alcalde